

## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19 EN EL MARCO DEL PLAN RE-INICIA ALCALÁ**

### **1.- OBJETO DE LAS BASES.**

La situación generada por la declaración del Estado de Alarma ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por coronavirus COVID-19, ha supuesto la adopción de medidas de actuación de forma inmediata para el impulso de la actividad económica en el municipio de Alcalá de Henares.

Para propiciar la reactivación del tejido económico de nuestro municipio, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares ha aprobado una modificación presupuestaria del presupuesto vigente con el objetivo de ofrecer una línea de ayudas en lo que se ha denominado **Plan Re-Inicia Alcalá**.

Este programa de ayudas está dotado con un presupuesto de 400.000 € (CUATROCIENTOS MIL EUROS) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20-241-4700010 y 20-241-7700010 y del presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares para 2020.

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión de una línea de ayudas para reducir el impacto económico de los daños económicos en negocios de empresarios/as y autónomos/as con un número máximo de 6 trabajadores a su cargo, que se han visto afectados como consecuencia de la declaración de Estado de Alarma para la gestión de COVID-19 por cierre temporal durante el ejercicio 2020.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### **2.- BENEFICIARIOS.**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia y las micropymes que ocupen hasta un máximo de 7 trabajadores que reúnan los siguientes requisitos:

- Haberse visto afectados por cierre temporal de la actividad como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión del COVID-19. Será requisito previo al cese temporal de la actividad el cumplimiento de las garantías, obligaciones y procedimientos regulados en la legislación laboral.
- Que tengan su domicilio fiscal de la actividad en el municipio de Alcalá de Henares y radique en el mismo el centro de trabajo afectado.
- Que se hallen al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y con otras administraciones.

- En el caso de autónomos/as, estar afiliado como autónomo y con el alta en vigor en la fecha de la declaración del estado de alarma. (14 de marzo de 2020).
- En el resto de los beneficiarios, estar legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes, así como dados de alta en el Régimen de Seguridad Social o Mutuality que corresponda, en la fecha de la declaración del estado de alarma. (14 de marzo de 2020).

Quedan excluidos los siguientes supuestos:

- Empresas que tengan contratadas a más de 7 personas en total y autónomos que tengan contratadas a más de otras 6 personas adicionales.
- Actividades económicas relativas a Salas de Juegos, Casinos y Salas de Apuestas.

### **3.- LÍNEA 1: MANTENIMIENTO DEL EMPLEO.**

#### **3.1. ACCIONES OBJETO DE AYUDA E IMPORTES:**

Esta línea está dotada con 200.000€ (DOSCIENTOS MIL EUROS).

Se considerarán actuaciones objeto de esta ayuda las siguientes:

- A. Las cuotas relativas al pago de la cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el que, en su caso, corresponda de la Seguridad Social o en Mutualidades profesionales obligatorias que se hayan abonado durante la vigencia del Estado de Alarma hasta el 30 de junio de 2020.
- B. En el caso de autónomos/as o micropymes, si tienen de 1 a 6 trabajadores a su cargo, gastos que hubiera abonado el empleador al personal adscrito con fecha 14 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.
- C. Los gastos derivados de la adquisición de EPI's, geles hidroalcohólicos, productos desinfectantes, mascarillas de protección, guantes desechables, alfombras desinfectantes, etc hasta el 30 de junio de 2020.

*Desarrollo Económico y Empleo*

Los importes de la subvención para los **apartados A y B** anteriores serán los que se detallan a continuación:

<b>NÚMERO DE TRABAJADORES (incluido el promotor)</b>	<b>IMPORTE AYUDA AL EMPLEO</b>
1 autónomo sin trabajadores a su cargo	500 €
2 trabajadores	600 €
3 trabajadores	700 €
4 trabajadores	800 €
5 trabajadores	1.000 €
6 trabajadores	1.100 €
7 trabajadores	1.200 €

Con respecto a la subvención prevista en el **apartado C** anterior, el importe de la misma será de la totalidad de los gastos debidamente justificados. En ningún caso se considerará subvencionable el IVA soportado en las correspondientes facturas.

En el presente apartado la cantidad a percibir no superará la cantidad máxima de 200€ (DOSCIENTOS EUROS) por solicitante.

Por tanto, según lo establecido anteriormente, la cantidad máxima a percibir por la Línea 1 de la subvención no podrá superar la cantidad total de **1.400 € (MIL CUATROCIENTOS EUROS)** por beneficiario, tal y como consta a continuación:

<b>NÚMERO DE TRABAJADORES (incluido el promotor)</b>	<b>IMPORTE AYUDA AL EMPLEO</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO TOTAL</b>
1 autónomo sin trabajadores a su cargo	500 €	700 €
2 trabajadores	600 €	800 €
3 trabajadores	700 €	900 €
4 trabajadores	800 €	1.000 €
5 trabajadores	1.000 €	1.200 €
6 trabajadores	1.100 €	1.300 €
7 trabajadores	1.200 €	1.400 €

#### **4. – LÍNEA 2: AYUDAS A LA INVERSIÓN.**

##### **4.1. ACCIONES OBJETO DE AYUDA E IMPORTES:**

Esta línea está dotada con 200.000€ (DOSCIENTOS MIL EUROS).

Se considerarán actuaciones objeto de esta ayuda las inversiones que se hayan realizado para adoptar las medidas de seguridad e higiene necesarias para lograr el funcionamiento ordinario de la actividad empresarial como consecuencia del COVID-19.

Serán subvencionables las cantidades abonadas, descontando el IVA soportado, para la adquisición de mamparas de protección, termómetros, máquinas desinfectantes, tablets o equipamiento informático o de gestión para impedir el contacto directo y frenar el posible contagio.

Solo podrán solicitar esta línea de subvención aquellos beneficiarios cuyas inversiones alcancen un total mínimo de 200 € (DOSCIENTOS EUROS) descontando el IVA soportado, y sin que sean admisibles aquellas inversiones cuyo sumatorio sin IVA no supere dicho importe.

El porcentaje máximo de financiación del gasto será del 50 % del gasto justificado, IVA excluido, siendo por tanto el **importe mínimo a percibir por cada solicitante en esta línea de 100€ (CIEN EUROS)** y el **importe máximo de 2.000 € (DOS MIL EUROS)**.

## **5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes se podrán presentar aportando el modelo de solicitud, junto con el resto de documentación y anexos incorporados a las presentes bases debidamente firmados y sellados.

Se establece como punto de asistencia en la recogida de la documentación el EPE “Alcalá Desarrollo”, quien recabará la documentación previamente a su presentación ante el Excmo. Ayuntamiento a través de los siguientes medios:

- Envío telemático: enviando la documentación escaneada y firmada a la siguiente dirección: [subvencionescovid@ayto-alcaladehenares.es](mailto:subvencionescovid@ayto-alcaladehenares.es).
- Entrega presencial de documentación en la sede de “Alcalá Desarrollo” C/Victoria, 10 28802 Alcalá de Henares (Madrid) solicitando cita previa para dicha entrega en el teléfono 91 888 33 00 Ext. 4318.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier solicitante podrá presentar su solicitud junto con el resto de documentación y anexos incorporados a las presentes bases debidamente firmados y sellados a través de los siguientes medios:

- En el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, antes de las 14.00 horas del día de finalización del plazo, y que se encuentra situado en Plaza Cervantes nº 12 y con horario de lunes a viernes de 09.00 a 14.00 horas.
- En cualquiera de las Juntas Municipales de distrito de la ciudad, antes de las 14.00 horas del día de finalización del plazo.
- En el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- En cualquiera de las sedes que marca el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo inicial de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Si la Comisión de Evaluación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al solicitante afectado mediante correo electrónico, concediéndose un plazo de **diez días hábiles** para que los solicitantes corrijan o subsanen las deficiencias observadas.

*Desarrollo Económico y Empleo*

Las presentes Bases Regulatoras serán publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Los datos de carácter personal que sean aportados para la tramitación y/o justificación de las subvenciones estarán en todo caso protegidos según la legislación vigente y normativa específica de Protección de Datos.

## **6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 400.000 euros (CUATROCIENTOS MIL EUROS) y se abonará con cargo al presupuesto municipal en vigor.

Teniendo en cuenta los importes máximos por beneficiario establecidos por cada línea ningún beneficiario podrá superar la cantidad total 3.400 € (TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS).

La ayuda se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Bases y hasta el agotamiento de la financiación disponible en esta convocatoria.

Una vez acabado el plazo de presentación y recibidas las solicitudes con toda la documentación completa se priorizarán con los siguientes criterios:

Se resolverán las solicitudes en orden inverso al importe total de la solicitud, priorizando por tanto las solicitudes cuyo importe sea menor hasta que se agote la partida presupuestaria.

En caso de empate en las cantidades solicitadas se utilizará como primer criterio que el solicitante sea un autónomo o emprendedor mayor de 55 años o menor de 30 años, como segundo criterio la fecha y hora de entrega de la solicitud en Alcalá Desarrollo o en cualquiera de los registros señalados en el apartado 5 de las presentes bases. En caso de continuar el empate, se resolverá mediante sorteo público.

Aplicados los anteriores criterios de preferencia el procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva hasta que se agote la aplicación presupuestaria.

Las ayudas que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Todos los solicitantes de estas ayudas que hubieran presentado en plazo su solicitud y cumplido los requisitos establecidos en estas Bases, que no hayan sido objeto de concesión de ayuda por haberse agotado el crédito inicial asignado, quedarán en reserva a la espera de una posible ampliación del presupuesto destinado a esta convocatoria manteniendo el orden de prelación que en su caso les haya sido asignado.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Alcaldía-Presidencia que realizará la tramitación de las ayudas previstas en las presentes bases.

Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: Gerente del EPE “Alcalá Desarrollo” o persona en quien delegue.
- Secretaria: Secretaria del EPE “Alcalá Desarrollo”.
- Técnico municipal.

### *Desarrollo Económico y Empleo*

El EPE “Alcalá Desarrollo” estudiará las solicitudes presentadas y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados, recabará los asesoramientos que resulten necesarios y los trasladará para su valoración, junto a los expedientes, a la Comisión de Evaluación, quién aplicará los criterios establecidos en la presente convocatoria.

A la vista de las solicitudes presentadas, y en su caso, las subsanaciones pertinentes, la Comisión de Evaluación trasladará a Alcaldía-Presidencia los expedientes para que ésta realice la propuesta de resolución.

El Alcalde-Presidente elevará propuesta de concesión, previos los informes pertinentes, a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones y avisos relacionados con la presente convocatoria se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Plaza de Cervantes nº 12 así como en la página web del EPE “Alcalá Desarrollo” [www.alcaladesarrollo.net](http://www.alcaladesarrollo.net).

## **7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

La documentación que se presentará será la siguiente:

- Solicitud de subvención según impreso que figura como Anexo I a esta convocatoria, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada y sellada por el representante legal de la entidad y/o persona solicitante.
- Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud.
- Documentación que acredite la representación legal de la entidad solicitante.
- Certificación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias generales. Para la presentación inicial de la solicitud será suficiente acreditar que se ha solicitado dicho certificado.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales según Anexo IV.
- Certificación de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. Para la presentación inicial de la solicitud será suficiente acreditar que se ha solicitado dicho certificado.
- Correo electrónico a fin de efectuar notificaciones.
- Certificación del solicitante o representante legal de la entidad que acredite no haber recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad. En caso contrario, certificación del importe de la subvención recibida, así como el organismo que la haya otorgado. Anexo II.
- Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- Acreditación del cierre obligatorio y/o cese temporal de la actividad como consecuencia de la COVID-19 mediante notificación de la Seguridad Social, de mutua colaboradora o por cualquier otro medio acreditativo.
- En caso de tener trabajadores a su cargo, Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha 31 de marzo de 2020, o en su defecto documentación acreditativa debidamente presentada ante la Seguridad Social de la que se desprenda el número total e identificación de los trabajadores a cargo de la empresa y/o autónomos a dicha fecha.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente o alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente

*Desarrollo Económico y Empleo*

de la persona administradora para el caso en que proceda por la naturaleza jurídica del beneficiario.

- Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante de la persona o entidad solicitante según Anexo III.
- Listado de facturas por cuyos gastos se solicita la subvención correspondientes a la Línea 1.C y Línea 2 según consta en el Anexo V. Una vez propuesta la concesión de subvención a favor del beneficiario se le solicitará que aporte facturas originales y acreditación bancaria del pago de las mismas.

**8.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

- Los beneficiarios de las ayudas deberán mantener la actividad empresarial durante, al menos, los 6 meses siguientes a la recepción de las ayudas.
- Los beneficiarios de las ayudas deberán mantener la plantilla de trabajadores que tenían en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, durante, al menos, los seis meses siguientes a la recepción de las ayudas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos por obtener la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa de subvenciones.
- Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a prestar colaboración, y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control correspondiente.
- Los beneficiarios de las presentes ayudas estarán sometidos a las responsabilidades, infracciones y sanciones reguladas en la normativa general de subvenciones.
- Acreditar ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, la Intervención General municipal o ante sus entidades y organismos dependientes el desembolso del gasto subvencionable por estas ayudas, justificando debidamente este extremo en la forma, documentos y plazos que se establecen en estas Bases.
- Cumplir con las obligaciones que con carácter general establece la normativa aplicable en materia de subvenciones, y en particular, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter previo a la concesión de subvención.
- Someterse a las correspondientes actuaciones de comprobación y control económico-financiero que corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Tribunal de Cuentas, u otras entidades u organismos competentes y/o dependientes de aquéllos.  
Para la realización de dichas actuaciones, deberá facilitar cuanta información le sea requerida por los organismos anteriormente citados.
- Comunicar la obtención de cualquier otra subvención para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o entidad pública o privada. Deberá presentarse certificación del representante legal de la entidad acreditando dicho extremo, o en su caso, justificar el importe y organismo que hubiera concedido la ayuda.
- Cumplir las demás obligaciones recogidas en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, aprobada con fecha 17 de junio de 2008 y publicada en el BOCM nº 227 de 23 de septiembre de 2008.

**9.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS.**

*Desarrollo Económico y Empleo*

Una vez concedida la ayuda, el beneficiario dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar los justificantes acreditativos del gasto (facturas originales), sin que pueda incluirse ningún otro gasto que no se haya relacionado en la solicitud de subvención presentada.

Transcurrido el plazo de justificación sin que se haya presentado la misma se considerará que el beneficiario ha renunciado a la solicitud presentada sin necesidad de más trámite.

Una vez justificada la subvención se procederá al pago de las cantidades debidamente justificadas en plazo.

La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante en el anexo I de estas Bases.

**10. - SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL.**

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por sí o a través de sus organismos o entidades dependientes, podrá llevar a cabo las actividades que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en estas Bases. En este ejercicio, las personas beneficiarias deberán aportar cuanta información les sea requerida, en su caso.

En Alcalá de Henares, a 18 de junio de 2020



**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19 EN EL MARCO DEL PLAN RE-INICIA ALCALÁ**

**ANEXO I  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

D./ D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ y representación legal de la Entidad \_\_\_\_\_ con C.I.F. / N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ de Alcalá de Henares, y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ a efectos de notificaciones:

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Señalar lo que proceda:

- Que la actividad desarrollada se ha visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo.
- En su caso, que la persona solicitante se ha visto obligado a tramitar un ERTE buscando garantizar la supervivencia de la empresa y el máximo mantenimiento del empleo.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la ayuda a la finalidad prevista en estas Bases.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago de acuerdo a la normativa de subvenciones y que así mismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de otras subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad a la presentación de esta ayuda con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que en virtud de lo anterior, solicita mediante la presente la concesión de una ayuda por importe de \_\_\_\_\_ rogando sean abonados en la cuenta bancaria titularidad del destinatario de las presentes ayudas y que consta a continuación:

IBAN \_\_\_\_\_

*Desarrollo Económico y Empleo*

Asimismo, y a los efectos señalados anteriormente **DECLARA RESPONSABLEMENTE** la veracidad y vigencia de la documentación aportada a la presente solicitud y que se detalla a continuación:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR	SI	NO
1. Solicitud de Ayuda según <b>Anexo I.</b>		
2. Certificación del solicitante de no haber recibido subvenciones por los mismos conceptos según <b>Anexo II.</b>		
3. Declaración responsable de continuidad de actividad y mantenimiento de la plantilla durante los 6 meses siguientes a la recepción de la ayuda según <b>Anexo III.</b>		
4. Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud		
5. Fotocopia del NIF de la entidad.		
6. Fotocopia de los Estatutos de la entidad.		
7. Documentación que acredite la representación legal de la entidad solicitante.		
8. Certificados originales expedidos a nombre del solicitante que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social (los certificados deberán tener una antigüedad máxima de 2 meses a la presentación de la solicitud)		
9. Declaración responsable de no existencia de deuda con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares según <b>Anexo IV.</b>		
10. Certificado de la entidad financiera en la que se encuentre abierta la cuenta y que refleje que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante. Dicho certificado deberá contener código IBAN, código de banco, código de sucursal, dígito de control y cuenta corriente.		
11. Acreditación del cierre obligatorio y/o cese temporal de la actividad como consecuencia de la COVID-19 mediante notificación de la Seguridad Social o de mutua colaboradora.		
12. Certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente o alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora para el caso en que proceda por la naturaleza jurídica del beneficiario.		
13. Vida laboral de la empresa a 31/03/2020 que acredite el número de empleados adscritos a su cuenta de cotización.		
14. Listado facturas por las que solicita la ayuda prevista en Línea 1.C y Línea 2 según <b>Anexo V.</b>		

En Alcalá de Henares, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE**

\_\_\_\_\_  
 D./Dña.

*Desarrollo Económico y Empleo*

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A PALIAR EL  
IMPACTO ECONÓMICO DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19 EN EL  
MARCO DEL PLAN RE-INICIA ALCALÁ**

**ANEXO II  
CERTIFICACIÓN RECEPCIÓN SUBVENCIÓN MISMA FINALIDAD**

D./Dña. ....en nombre y representación de la Entidad  
..... con N.I.F.: .....

CERTIFICA:

(Márquese lo que proceda)

Que el solicitante NO ha recibido ninguna otra subvención de ningún otro organismo público o privado para sufragar los conceptos por los que solicita la presente subvención.

Que el solicitante SI ha recibido otra subvención para sufragar los conceptos por los que solicita la presente subvención que figuran detallados a continuación:

Concepto subvención	Importe recibido	Entidad concedente

En Alcalá de Henares, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE**

\_\_\_\_\_  
D./Dña.

*Desarrollo Económico y Empleo*

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A PALIAR EL  
IMPACTO ECONÓMICO DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19 EN EL  
MARCO DEL PLAN RE-INICIA ALCALÁ**

**ANEXO III**

**DECLARACION RESPONSABLE MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD Y PLANTILLA**

D./Dña. ....en nombre y representación de la Entidad  
..... con N.I.F. ....

DECLARA: Que reuniendo las condiciones para ser beneficiario de las ayudas establecidas en las presentes bases y habiendo solicitado la cantidad de..... €, me comprometo expresamente a:

- Mantener mi actividad durante al menos 6 meses siguientes a la percepción de la ayuda.
- Mantener dados de alta, como mínimo, el mismo número de trabajadores a los bonificados con esta ayuda durante al menos los 6 meses siguientes a la percepción de la ayuda.

Muestro conformidad y me comprometo a cumplir con lo marcado, con pleno conocimiento de las consecuencias expuestas en las bases de no cumplir lo aquí señalado.

En Alcalá de Henares, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE**

\_\_\_\_\_  
D./Dña.

*Desarrollo Económico y Empleo*

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A PALIAR EL  
IMPACTO ECONÓMICO DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCACIONADA POR COVID-19 EN EL  
MARCO DEL PLAN RE-INICIA ALCALÁ**

**ANEXO IV  
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE DEUDA CON EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES**

D./Dña. ....en nombre y representación de la Entidad  
..... con N.I.F. ....

DECLARA:

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y, si las tiene, están garantizadas.

En Alcalá de Henares, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE**

\_\_\_\_\_  
D./Dña.

*Desarrollo Económico y Empleo***BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19 EN EL MARCO DEL PLAN RE-INICIA ALCALÁ****ANEXO V  
LISTADO DE FACTURAS POR CUYOS CONCEPTOS SOLICITA SUBVENCIÓN  
(LÍNEA 1.C Y LÍNEA 2)**

D./Dña. ....en nombre y representación de la Entidad  
..... con N.I.F. ....

SOLICITO la presente subvención por las facturas que se detallan a continuación

<b>LÍNEA 1.C)</b>			
<b>CONCEPTO FACTURA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>EMISOR DE LA FACTURA</b>	<b>IMPORTE FACTURA</b>
<b>CANTIDAD TOTAL JUSTIFICADA (se subvencionará el 100% de la cantidad total justificada)</b>			€

<b>LÍNEA 2</b>			
<b>CONCEPTO FACTURA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>EMISOR DE LA FACTURA</b>	<b>IMPORTE FACTURA</b>
<b>CANTIDAD TOTAL JUSTIFICADA (se subvencionará el 50% de la cantidad total justificada)</b>			€

**FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE**

\_\_\_\_\_  
D./Dña.